

ACTA No. 13

MESA DE NEGOCIACIÓN

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y SINDICATO DE EMPLEADOS Y
TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES, "SINTRADISTRITALES" Y EL
SINDICATO "SINTRAMUNICIPALES" SECCIONAL – BOGOTÁ.**

Fecha: abril 30 de 2018

Hora de inicio: 2:00 p.m.

Lugar de reunión: Casa de Igualdad de oportunidades para las Mujeres de Engativá.

ASISTENTES

COMISIONES NEGOCIADORAS:

- Comisión Negociadora por **SINTRAMUNICIPALES**

NOMBRE	CEDULA	CALIDAD EN LA QUE ASISTE	ASISTE SI/NO
Jeymi Jazmín Beltrán Corredor	36288824	Negociadora / Principal	NO
Gloria Elena González Echeverri	31407081	Negociadora / Principal	SI
Luz Irayda Rojas Zambrano	52280224	Negociadora / Principal	SI
Jenny Paola Romero Corredor	53153823	Negociadora / Principal	SI
Deysy Janneth Beltrán Moreno	51923772	Asesora	SI
Diana Cristina Caicedo Naranjo	52271903	Asesora	SI
Eva Cristina Roza Niño	51765515	Asesora	NO

- Comisión Negociadora por **SINTRADISTRITALES**

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD EN LA QUE ASISTE	ASISTE SI/NO
Johanna Barrera Bernal	52712887	Negociadora	SI
Merlys del Carmen Herrera Hernández	45514923	Negociadora	SI

Acta No 13. Página 1

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD EN LA QUE ASISTE	ASISTE SI/NO
Lizeth Carolina Ovalle Rodríguez	1018432747	Negociadora	NO
Isabel Pineda Acero	52321424	Negociadora	SI
Daisy Arleny Duarte	39744872	Negociadora	SI
Isaías Garzón Álvarez	19437486	Negociador	SI
Rosario Nieto Salcedo	51736933	Negociadora	SI
María Nancy Ducuara	52291363	Asesora	NO
Jorge Ignacio Peña	19143614	Asesor	NO

- Comisión Negociadora por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD EN LA QUE ASISTE	ASISTE SI/NO
Magali del Socorro Rosero Ortiz	59830132	Negociadora / Principal	SI
Olga Liliana Pineda Buitrago	52346766	Negociadora / Principal	SI
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago	52031168	Negociadora / Principal	SI
Edith Aristide Galvis	52646240	Negociadora / Suplente	NO
María Fernanda Ariza Beltrán	53179002	Negociadora / Suplente	NO
Luz Ángela Ramírez Salgado	52033949	Negociadora / Suplente	NO

ORDEN DEL DIA

1. LECTURAS Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES:

Se da lectura al acta No. 8 la cual queda aprobada.

Luz Irayda Rojas de SINTRAMUNICIPALES, manifiesta que envió el correo a la doctora Lilian Hurtado con la propuesta por parte de Famisanar previo compromiso establecido sobre el punto 8 capítulo 4 del capítulo de Bienestar: *"La administración se compromete a suscribir un convenio de plan empresarial en salud complementaria o medicina prepagada para que servidores y*

Acta No 13. Página 2

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
 Código Postal 111071
 PBX 3169001
 Página WEB: www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

servidoras públicas puedan ampliar la cobertura familiar y obtener mejores beneficios económicos”.

NEGOCIACIÓN PUNTOS DEL PLIEGO:

Teniendo en cuenta que el acuerdo para el desarrollo de las jornadas de negociación, consistió en abordar los puntos tal como estaban presentados en el pliego unificado, y que ello consistía en analizar en orden inicialmente los puntos de SINTRAMUNICIPALES, y que en la medida que se encontraran puntos comunes se abordaría en ese momento el punto que se considerara del pliego de SINTRADISTRITALES; en este momento de desarrollo de la mesa de negociación, se culminaron las peticiones del pliego de SINTRAMUNICIPALES y se abordarán las peticiones de SINTRADISTRITALES que hacen falta.

Es así como desde la organización sindical SINTRADISTRITALES, Isaías Garzón refiere que de los puntos pendientes por abordar hay varios del capítulo POLITICA SALARIAL:

Se procede entonces a dar lectura de cada numeral para analizar cada petición, así:

- 1.1. **Bono de Educación:** *La Administración otorgará un Bono de Educación en proporción del 50% de la matrícula de estudios para las hijas e hijos de las servidoras y servidores que no accedan en primera persona a este beneficio y dará cumplimiento a lo acordado en el Acuerdo Marco de Relaciones Laborales de 2007. (SINTRADISTRITALES).*

Isaías Garzón de SINTRADISTRITALES, manifiesta que en todos los sectores ya se ha creado dicho fondo como en la Secretaría de Hacienda Distrital y Servicio Civil Distrital, y que este bono se pretende que sea tanto para las servidoras y servidores, como para sus hijas e hijos.

Al respecto, la doctora Lilian Hurtado explica que se tiene la indicación por parte de Servicio Civil Distrital y de Secretaria de Hacienda Distrital, en el sentido que no se dispone de presupuesto para este fondo.

Isaías Garzón de SINTRADISTRITALES, propone que se cree un fondo mixto para que la entidad en el proyecto de presupuesto pueda plantear el rubro para este tipo de bono, el cual se pueda alimentar año a año para poder cumplir lo establecido en la ley en cuanto a que se establezcan las condiciones de mejora de las y los trabajadores.

Desde la administración, la doctora Lilian Hurtado pregunta si plantear la propuesta presupuestal a Secretaría Distrital de Hacienda, podría considerarse como punto de acuerdo para la organización sindical, frente a lo cual Isaías Garzón de SINTRADISTRITALES, refiere que para

Acta No 13. Página 3

ello la organización sindical podría apoyar en la propuesta y justificación de dicho fondo. La doctora Lilian Hurtado expresa que eso solo podría llegar a ser posible para las servidoras y servidores que se encuentren en carrera administrativa, y de libre nombramiento y remoción, lo cual genera un beneficio reducido frente a lo que se pretende.

Isaías Garzón de SINTRADISTRITALES expone que avalados en la Ley 648 de 2017, se puede proponer para quienes se encuentren en planta provisional, estableciendo unos requisitos mínimos, ante lo cual Lilian Hurtado aclara que no es ley sino Decreto reglamentario. El Decreto 648 de 2017, y que allí no se prevé disposición alguna que amplíe capacitación o explícitamente bonos para educación, a servidores en provisionalidad. En este momento Isaías Garzón, hace alusión a los decretos expedidos por el gobierno, referidos a territorios de paz, ante lo que Lilian Hurtado, le solicita no mezclar disposiciones normativas, toda vez que el Decreto al cual se hace referencia corresponde al Decreto 894 de 2017, y que el aparte referido a capacitación, cuya interpretación había sido generalizada, fue declarado exequible de manera condicionada, lo cual lo hace inaplicable para el caso en mención.

La doctora Lilian Hurtado menciona que para la Secretaría de Hacienda Distrital esta priorizado el tema de concurso abierto de méritos para proveer cargos de carrera y la prórroga para la planta temporal de la entidad.

La doctora Olga Liliana Pineda explica que, si bien es cierto, es una buena iniciativa para las servidoras y servidores de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el momento no es viable, por lo menos no en esta vigencia, toda vez que a diferencia de las entidades donde ya se ha creado el fondo es porque ya cuentan con un avance a nivel interno en cuanto a la planta de carrera administrativa, mientras que la Secretaría que es una entidad que está creciendo, no tiene razón de ser gestionar recursos para un fondo cuando es de mayor trascendencia el contar con cargos de carrera y la continuidad de la planta temporal.

NO HAY ACUERDO

Se continúa con los numerales solicitados para analizar por parte de SINTRADISTRITALES, así:

- 1.2. **Subsidio para Salud:** la Administración incluirá en el rubro Bienestar del Empleado una suma igual o superior a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.** (\$ 50.000.000) para la creación de un Fondo de Solidaridad que cubra los costos de aquellos medicamentos no POS e incapacidades que no cubre la seguridad social de sus servidores/as públicos/as, así como las calamidades graves que afecten el salario de los y las servidoras.

Acta No 13. Página 4

Isaías Garzón de SINTRADISTRITALES, argumenta que se cree un subsidio para las trabajadoras y trabajadores que tengan incapacidades trágicas o prolongadas que no cubre la seguridad social, afectando tanto el salario como las respectivas prestaciones.

La doctora Lilian Hurtado explica que existen seguros para esas situaciones, pero no se toman a título institucional sino a título personal, por quien está interesado o interesada en dicho seguro, en otras entidades se han presentado situaciones no tan gratas porque lo que se hace es facilitar las ferias de servicios en donde las trabajadoras y trabajadores adquieren ese tipo de seguros, sin embargo, a la hora de hacer efectivo dicho seguro con la incapacidad se presentan muchas limitaciones lo que generan que las servidoras y servidores de la entidad acudan a las oficinas de Recursos Humanos por haber facilitado las respectivas ferias.

Lo anterior, se expone con el fin de indicar que financieramente no es viable el subsidio para salud, ya que no es una obligatoriedad que las entidades lo adquieran, o lo suministren; menciona que para las trabajadoras y trabajadores sería una posibilidad de estar constantemente en incapacidad y para las organizaciones no es conveniente, ya que se paga por la prestación de un servicio. No se desconoce el hecho de que las personas en el caso que presenten una condición especial de salud que genere incapacidad se hagan los reconocimientos establecidos que corresponden en cuanto a los pagos respectivos.

Johanna Barrera de SINTRADISTRITALES indaga frente a lo expuesto que en cuanto a que “las personas se incapacitan”, pareciera que existen casos en donde fácilmente las trabajadoras y trabajadores van al médico y solicitan una incapacidad, siendo que en las Entidades Prestadoras de Salud están generando muchas dificultades para que den la incapacidad. A lo cual la doctora Lilian Hurtado explica que, si bien no se han presentado esos casos en la entidad, y no es algo general, dentro de la experiencia si ha conocido personas que logran hacer esto de manera constante.

Isaías Garzón de SINTRADISTRITALES, manifiesta su preocupación por que no se estarían mejorando las condiciones laborales para los trabajadores en el tema de salud, ante lo cual Lilian Hurtado manifiesta que se está dando cumplimiento a la normatividad vigente y efectuando los pagos con ocasión de las incapacidades expedidas como parte del funcionamiento y operatividad del Sistema de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales, cuando a ello hay lugar.

NO HAY ACUERDO

Seguidamente se da lectura al siguiente punto, solicitado por SINTRADISTRITALES, así:

Acta No 13. Página 5

- 1.3. **Prima de Riesgo:** *La Administración realizará, tramitará y sustentará con los debidos documentos, ante el Alcalde Mayor y/o el Concejo de Bogotá para la expedición del Decreto por medio del cual se cree la prima de riesgo para los/as servidores/as de la Secretaría de la Mujer.*

La doctora Lilian Hurtado manifiesta frente a este tema que existe la indicación por parte de Secretaría Distrital de Hacienda en cuanto a que no hay presupuesto disponible para esta solicitud.

Isaías Garzón de SINTRADISTRITALES, manifiesta que, sí es posible gestionar ante el Alcalde Mayor y/o el Concejo de Bogotá la creación de una prima de riesgo, teniendo en cuenta que han aumentado los casos de denuncias en cuanto a situaciones de riesgo.

Gloria Elena González de SINTRAMUNICIPALES, refiere que al revisar en el Acuerdo Nacional se logró incluir esa prima de riesgos, y propone que desde la SD Mujer pueda iniciar la gestión con un documento en donde se registre el riesgo que hay en la entidad afectando a las servidoras y servidores. En el Acuerdo Nacional existen fundamentos sobre el reconocimiento de pensión de alto riesgo: *“Función pública y los ministerios de Salud y Protección Social y del Trabajo acompañará a las siguientes entidades nominadoras: Ministerio de Defensa, Migración Colombia, INPEC, USPEC, Fiscalía, UNP, Agencia Nacional de Inteligencia, AEROCIVIL, DIAN, Medicina Legal, Bomberos y demás que lo soliciten, en los trámites y estudios requeridos para que la ocupación de sus servidores sea calificada, para efectos pensionales, como de alto riesgo, en términos del Decreto ley 2090 de 2003 y las normas que lo modifiquen o adicionen, por considerar que la labor que desempeñan implica disminución de la expectativa de vida saludable o la necesidad del retiro de las funciones laborales que ejecutan, con ocasión de su trabajo”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, desde las organizaciones sindicales se puede apoyar en la construcción del documento para la respectiva sustentación de la necesidad de la prima de riesgo en la Secretaría Distrital de la Mujer.

La doctora Lilian Hurtado refiere que en el acuerdo no se establece la calificación del riesgo y que al revisar el Decreto 2090 de 2017, sobre condiciones de alto riesgo, no estamos en esa categoría. Menciona que en la entidad si se reconocen las situaciones de riesgo a las que han estado expuestas las servidoras de las áreas misionales, sin embargo, de acuerdo con la normatividad, la clasificación para la entidad que es por el sitio de trabajo, esta catalogadas como riesgo 1 y solamente los conductores tienen una clasificación de riesgo 4 avalado por la ARL.

Acta No 13. Página 6

Isaías Garzón de SINTRADISTRITALES argumenta que se puede iniciar con un proceso en donde se reconozcan las dificultades y necesidad de protección a las trabajadoras de la entidad.

Merlys del Carmen Herrera de SINTRADISTRITALES, manifiesta que ya es hora que como Secretaría Distrital de la Mujer se generen precedentes, expone un caso como ejemplo, en que una ciudadana que iba con su pareja (presunto agresor y quien es policía), para la Casa de Igualdad de Oportunidades y solicitó orientación, y por medio de la enlace Sofia se le permitió el ingreso a la mujer a las instalaciones, quien manifestó su situación de violencia por parte de su pareja y que quería poner la denuncia, se dio la respectiva orientación en donde se solicitó un vehículo con la aplicación UBER, para que la ciudadana pudiera ir a la Comisaría de Familia y realizar la respectiva denuncia. Todo el tiempo el presunto agresor estuvo rondando por fuera de la Casa de Igualdad de Oportunidades llegando la hora de salida de las profesionales, pero no lo pudieron hacer por miedo a que el agresor tomara represalias en contra de ellas. En horas de la noche tuvieron que llamar a la policía, y el agente de policía que llegó, resultó ser compañero del presunto agresor. Finalmente decidieron salir corriendo en grupo y acompañadas, hasta llegar a la estación de Transmilenio.

La Administración manifiesta que es consciente de las situaciones que se presentan en la entidad, y que por ello lo que se ha planteado es la realización de estrategias para prevención respecto del riesgo público, tal como se acordó en punto anterior.

Diana Caicedo de SINTRAMUNICIPALES, manifiesta que podemos ser defensoras de derechos humanos en el marco de la institucionalidad. Esto obliga a mirar no solo los servicios ofertados sino las garantías de los mismos, por ello se propone un documento de análisis institucional sobre los riesgos a los que están expuestas las trabajadoras de la entidad.

La doctora Olga Liliana Pineda manifiesta que desde la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades se está adelantando dicho documento de análisis institucional teniendo en cuenta no solo lo que realizan las abogadas sino de todas las servidoras y servidores relacionado con el tema de violencias.

Se hablará con la doctora María Fernanda Ariza para conocer los lineamientos institucionales por los cuales se va a abordar el tema de riesgo de las servidoras y servidores que están en territorio.

La doctora Lilian Hurtado refiere que, respecto a lo mencionado en el Acuerdo Nacional, la dinámica de la Secretaría Distrital de la Mujer es diferente, y que, de acuerdo con la ley, la Secretaría Distrital de la Mujer no está considerada como una entidad de alto riesgo, sin embargo, reconoce que la situación va más allá de la clasificación del riesgo y que por ello es que se tienen que buscar alternativas de seguridad.

Acta No 13. Página 7

NO HAY ACUERDO.

No obstante lo anterior, hay un compromiso por parte de la administración de adelantar las acciones a que haya lugar para visibilizar en el marco de riesgo público, la defensa de los derechos humanos de las mujeres, que se realiza en la entidad.

Se continúa con los puntos que se exponen como pendientes por SINTRADISTRITALES, así:

5.6. La Administración permitirá la acumulación de hasta 8 horas de trabajo extra y otorgará un día de compensatorio, el cual será otorgado cuando el/la servidor/a lo requiera.

Daisy Duarte de SINTRADISTRITALES, refiere que este punto es relacionado con los medios días de los sábados que laboran las y los profesionales en las Casas de Igualdad de Oportunidades.

Desde la Administración la doctora Lilian Hurtado expresa que no es posible esta solicitud, toda vez que eso hace parte del desarrollo propio de las labores. En primer lugar, se propone verificar el cumplimiento del horario y cumplimiento con el tiempo reglamentario, en segundo lugar, la idea no es trabajar dos horas más diarias, para tener que trabajar solo cuatro días a la semana.

Isabel Pineda de SINTRADISTRITALES, propone que en los casos en que, por el desarrollo de las actividades en las Casas de Igualdad de Oportunidades, a veces entre semana o los sábados se debe quedar una o dos horas más, hasta terminar dicha actividad, por tanto, se solicita que esas horas se puedan acumular para una compensación.

Rosario Nieto de SINTRADISTRITALES, propone que se haga como un reconocimiento, y se revisen casos en donde la atención a las mujeres no se pueda dar por terminada por la hora de finalización de la jornada, sino hasta que se resuelva la situación.

Isabel Pineda de SINTRADISTRITALES, manifiesta que, respecto a las actividades que se requiere realizar por fuera del horario de la jornada laboral, ya sea entre semana, los sábados o domingos y que difiere de los turnos de atención en las Casas, se pretende que ese tiempo sea acumulable para tener derecho a descanso compensado, a lo que Lilian Hurtado le manifestó, que en los casos en los que se realicen actividades institucionales en fin de semana, por fuera de los turnos programados, lo procedente es hablar con la Directora de Territorialización, con el fin de acordar lo que corresponda, para el respectivo compensatorio.

ACUERDO PARCIAL:

Acta No 13. Página 8

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo de Implementación	Responsables
5.6. <i>La Administración permitirá la acumulación de hasta 8 horas de trabajo extra y otorgará un día de compensatorio, el cual será otorgado cuando el/la servidor/a lo requiera.</i>	Concertar con la Directora de Territorialización de Derechos y Participación, el descanso compensado, en los casos que se realicen actividades institucionales en fin de semana, por fuera de los turnos programados.	Desde junio de 2018 en adelante.	Directora de Territorialización de Derechos y Participación Subsecretaría de Gestión Corporativa Dirección de Talento Humano.

Continuando con los puntos pendientes por el pliego de SINTRADISTRITALES, se trata el siguiente:

2. **DERECHOS ADQUIRIDOS**

La Administración seguirá reconociendo los derechos prestacionales y salariales de los/as servidores/as en acatamiento a la Ley 4ª de 1992, Artículo 2º, Letra a "el respeto a los derechos adquiridos de los servidores del Estado tanto del régimen general, como de los regímenes especiales. En ningún caso se podrán desmejorar sus salarios y prestaciones sociales". Además de la norma señalada, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 100/93. En todo caso la Ley más favorable se aplicará preferentemente con sujeción a este acuerdo.

Rosario Nieto de SINTRADISTRITALES, precisa que la petición se realiza con el fin de tener una protección por lo relacionado a los salarios y prestaciones sociales.

La doctora Lilian Hurtado menciona que no encuentra el sustento de la petición, toda vez que lo solicitado ya está reconocido y que no depende de la expedición de actos administrativos

Acta No 13. Página 9

internos, sino del Despacho del Alcalde Mayor y del Concejo de Bogotá, sin embargo, se acoge la propuesta de plasmar esta garantía en el acuerdo.

ACUERDO:

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo de Implementación	Responsables
1. DERECHOS ADQUIRIDOS <i>La Administración seguirá reconociendo los derechos prestacionales y salariales de los/as servidores/as en acatamiento a la Ley 4ª de 1992, Artículo 2º, Letra a “el respeto a los derechos adquiridos de los servidores del Estado tanto del régimen general, como de los regímenes especiales. <u>En ningún caso se podrán desmejorar sus salarios y prestaciones sociales</u>”. Además de la norma señalada, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 100/93. En todo caso la Ley más favorable se aplicará preferentemente con sujeción a este acuerdo.</i>	Continuar reconociendo los derechos salariales y prestacionales de las servidoras y servidores de la Secretaría Distrital de la Mujer, en cumplimiento de la normativa vigente y aplicable.	Desde junio de 2018 en adelante.	Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección del Talento Humano.

Gloria Elena González de SINTRAMUNICIPALES, para la sesión del 2 de mayo, propone tramitar los tres puntos pendientes del pliego de SINTRAMUNICIPALES y la lectura y aprobación de las actas que sean insumo para el acuerdo final.

Solicita a la doctora Lilian Hurtado si es posible enviar el acuerdo de 2016 en Word, para sobre ese documento escribir el acuerdo del año 2018 - 2019 .

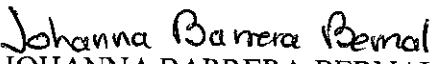
Acta No 13. Página 10

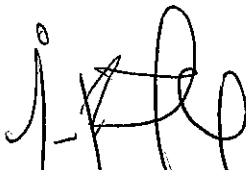
De igual manera, manifiesta que no ha llegado el permiso sindical, para lo cual la doctora Lilian Hurtado informa que ya se había enviado, sin embargo, se reenviará a las directoras y a las organizaciones sindicales nuevamente el documento. En cuanto a la siguiente sesión propone leer las actas pendientes a fin de que una vez aprobadas se pueda dar inicio al documento consolidado.

Siendo las 5:40 p.m. se da por terminada la reunión

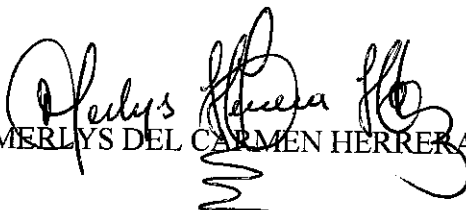
FIRMAN:

Comisión negociadora por SINTRADISTRITALES

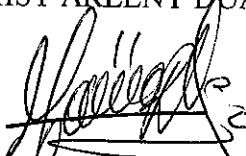

JOHANNA BARRERA BERNAL


ISABEL PINEDA ACERO

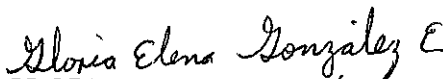

ISAÍAS GARZÓN ALVAREZ

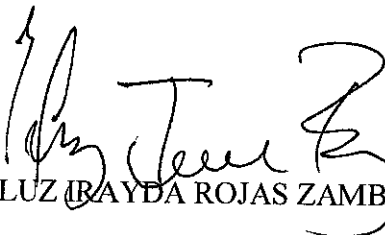

MERLYS DEL CARMEN HERRERA H.


DAISY ARLENY DUARTE


ROSARIO NIETO SALCEDO

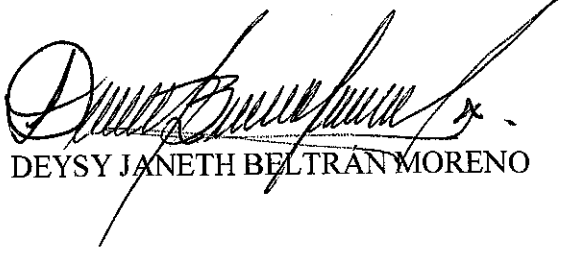
Comisión negociadora por SINTRAMUNICIPALES


GLORIA ELENA GONZÁLEZ ECHEVERRI


LUZ IRAYDA ROJAS ZAMBRANO

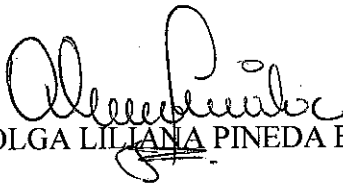
Acta No 13. Página 11


JENNY PAOLA ROMERO CORREDOR


DEYSY JANETH BELTRÁN MORENO


DIANA CRISTINA CAICEDO NARANJO

Comisión negociadora por LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER


OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO


MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ


LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO

Acta No 13. Página 12

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GA-FO-24
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Versión: 03
	EVIDENCIA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Fecha de Emisión: 11 de abril del 2018
			Página 4 de 3

REGISTRO ASISTENCIA REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS		OBJETIVO REUNIÓN:
FECHA:	30 de Abril de 2018	Negociación Sindical
HORARIO:	2:00 PM	UDIO ENGATIVA.
		AREA SD Mujer A CARGO:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		INSTITUCION/ ENTIDAD/ AREA / OTRO	CARGO	TELEFONO DE CONTACTO	EMAIL	FIRMA
		MUJER	HOMBRE					
1 1943748	Isabel Corzo	X		Sindicato	Asesora	317433149	isaiaap@b.com	Isabel Corzo
X 5880132	Magali Rosendo	X		SDMujer OAJ	Jepe	1009	mujer@b.com	Magali Rosendo
X 5178693	Rosario Niño S.	X		Sindicato	Negociadora	311477688	negociadora@b.com	Rosario Niño
X 45514923	Marlyis Herrera	X		Sindicato	Negociadora	3595523	marlysherrera@b.com	Marlyis Herrera
X 53153823	Geny Robo Romero	X		Sindicato	Negociadora	300327774	romero@b.com	Geny Robo
X 31407081	Gloria Elena Gonzalez	X		Sindicato	Negociadora	3169001	ggonzalez@b.com	Gloria Elena
X 5192377	Deyssy Tannet	X		Sindicato	Negociadora	312594324	dte@b.com	Deyssy Tannet
X 5228024	Irma Rayda Rios	X		Sindicato	Negociadora	3043423049	irma@b.com	Irma Rayda
X 52271903	Diana Caricada N.	X		Sindicato	Asesora	312332256	diana@b.com	Diana Caricada
X 5274887	Johanne Barrera	X		Sindicato	Negociadora	315246430	jbarra@b.com	Johanne Barrera

